

10. *Gastos de anuncios:*

A cuenta del adjudicatario.

En San Juan de Aznalfarache a 22 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

253W-16909-P

—————

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de Noviembre, aprobó inicialmente la innovación por modificación de las Normas Subsidiarias de San Juan de Aznalfarache adaptadas parcialmente a la LOUA, relativa al sector 9, redactada por el Arquitecto Fernando Vázquez Marín y promovido por Sekurama Business, S.L. quedando condicionada la aprobación a la ultimación del expediente de trámite de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero: Archivar la tramitación de la modificación puntual del Sector 9 de las Normas Subsidiarias de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, dada su obsolescencia tras la tramitación de la adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS.

Segundo: Aprobar inicialmente, en la forma que aparece redactada, la innovación por modificación de las Normas Subsidiarias de San Juan de Aznalfarache adaptadas parcialmente a la LOUA relativa al Sector 9. Documento para aprobación inicial, redactada por el Arquitecto Fernando Vázquez Marín y promovido por Sekurama Business, S.L., quedando condicionada la aprobación a la ultimación del expediente de trámite de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias.

Tercero: Suspender por un plazo de dos años, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en la zona objeto de la Modificación («Área Edificable terciaria»). No obstante podrán concederse aquellas basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación referida, y todo ello en base a lo determinado en el artículo 27.2 y 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto: Someter a información pública por plazo de un mes la Modificación de las NN.SS. inicialmente aprobada, así como la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones (artículo 32.1.2.^a y artículo 39.1 de la LOUA), y sin que se considere necesaria la información complementaria para mejor información de la población afectada, a la que se refiere el artículo 36.2c) 3.^a de la LOUA, dado que no existe población en el ámbito de la modificación.

Quinto: Requerir informe o dictamen de los siguientes Órganos y entidades Administrativas gestoras de intereses públicos afectados:

- Dirección General de Comercio, por afectarle art. 34 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, en su redacción según Ley 3/2010, de 21 de mayo, por lo que deberá someterse a informe de la Consejería competente en materia de comercio.
- Emasesa, Sevillana Endesa y Gas Natural.

Sexto: Comunicar la aprobación inicial de la modificación referida a los municipios colindantes de Gelves, Mairena del Aljarafe, Tomares y Sevilla para que si lo estiman conveniente

puedan comparecer en el procedimiento y hagan valer las exigencias que se deriven de sus intereses públicos con incidencia o relevancia territorial (artículo 32.1.2.^a LOUA).

Séptimo: Notificar los presentes acuerdos a la empresa Indexa Proinvest Inmobiliaria, S.A., representada por doña Esther Medrano Fernández como promotora de la modificación aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007 y archivadas conforme al acuerdo primero de la presente propuesta.

Notificar, igualmente, a Sekurama Business, S.L., representada por don Álvaro Palacio Sesé como promotor de la presente modificación.

Octavo: La tramitación de la presente modificación está sujeta a la correspondiente tasa municipal de licencias urbanísticas.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 5 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz.

20W-16151

—————

SANLÚCAR LA MAYOR

Don David Naranjo Rioja, Teniente de Alcalde, Concejal Delegado del Área de Hacienda, Recursos Humanos y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde (Decreto número 132/2010, de fecha de 22 de marzo de 2010).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2010, aprobó la lista cobratoria de la Tasa por conservación de bóvedas y nichos del cementerio municipal, correspondiente al ejercicio de 2010, en los términos siguientes:

1. Concepto: Tasa por la conservación de bóvedas y nichos en el cementerio municipal.
2. Ejercicio: 2010.
3. Importe: 19.436,91 euros.
4. Total de recibos: 1.423 bóvedas y 1.067 nichos.
5. Nombre del primer contribuyente (bóvedas): Abdesselam Moh-Alí Dris y María García Soto.
6. Nombre del último contribuyente (bóvedas): José Zurita Martínez.
7. Nombre del primer contribuyente (nichos): Ayuntamiento.
8. Nombre del último contribuyente (nichos): Herederos de María Zurita Gómez.
9. Lugar de pago: Recaudación Municipal. Calle Real 20-22, en horario de 8.30 a 14.00, de lunes a viernes.
10. Medios de pago: El pago se efectuará en efectivo.

El período de ingreso se extenderá desde el 29 de octubre al 29 de diciembre de 2010. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el Padrón expuesto al público en la Recaudación Municipal, sita en calle Real número 20-22, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición pública los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. A partir del día siguiente en que termine la exposición al público producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, y durante el plazo de un mes podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

Si la resolución del recurso fuere expresa, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia